

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de titular de la Gerencia de Cádiz, en situación de vacante, por el sistema de libre designación. Al ser un puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación, se ajustará a lo dispuesto en el citado Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual:

Retribución fija: 50.430,62 €/anuales.

Retribución variable: Importe anual máximo equivalente a 6.876,90 €/anuales.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA del 15).

3. Requisitos y méritos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

- a) Titulación universitaria.
- b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.
- c) Experiencia de más de tres años en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública, especialmente en el ámbito educativo.

4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Competencias en habilidades directivas
- Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.

5. Se valorará.

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación. Capacidad de liderazgo.
- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.
- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.
- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.
- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.
- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.
- Actitud positiva en políticas de género.

6. Solicitud.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma (www.agenciaedu.es), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

No obstante lo anterior, las solicitudes se deberán remitir igualmente la Agencia Pública Andaluza de Educación a la siguiente dirección de correo electrónico, rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es acompañada de un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como un documento explicativo sobre su visión del sector público andaluz en general, y sobre la Agencia Pública Andaluza de Educación, en particular. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

7. Lugares de publicación de la convocatoria.

En la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación (Empleo público) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas, por el Órgano Competente de Selección.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas a criterio del Órgano Competente de Selección, podrán ser citadas para la realización de una entrevista

personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 6 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.